

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / IAV / MCC / RPMM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 3091

CAUQUENES, 112 JUL. 2022

VISTOS:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Exento N° 2824 de fecha 22/06/2022.-
- 2.- Decreto Exento N° 2514 de fecha 02 de Junio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-56-L119 para la adquisición de **“MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION MOBILIARIO ELECTORAL”**.
- 3.- Memo N° 145 de SECRETARIA MUNICIPAL, de fecha 25 de Mayo de 2022.
- 4.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de Mayo de 2022.
- 5.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 6.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 9.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION MOBILIARIO ELECTORAL”**, necesarios para normal funcionamiento recintos electorales.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-56-R119**, para la adquisición de **“MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION MOBILIARIO ELECTORAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: FACAVA ELECTRICIDAD, PINTURAS TRICOLOR S.A.**, por no contar con todos los productos, el **PROVEEDOR: COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el **PROVEEDOR: FERNANDO VELOSO AVILA**, por no entregar los productos una vez adjudicado y enviada la orden de compra.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: : FACAVA ELECTRICIDAD, PINTURAS TRICOLOR S.A.**, por no contar con todos los productos, el **PROVEEDOR: COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el **PROVEEDOR: FERNANDO VELOSO AVILA**, por no entregar los productos una vez adjudicado y enviada la orden de compra.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, las ofertas de los proveedores: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-56-R119 “MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION MOBILIARIO ELECTORAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

2° **READJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-56-R119 “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION MOBILIARIO ELECTORAL”**; al oferente **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, RUT: 76.875.998-7**; por un monto total de **\$ 2.225.276** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-012 (1-1) “Otros materiales, repuestos y útiles diversos”**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL ECORREA ORELLANA

Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante